



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Septiembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ofrecimiento de Cuota Alimentaria y Regulación de Visitas
RADICADO No.	17873-40-89-001-2023-00105-00
DEMANDANTE	Jerffen Duván González Álvarez
DEMANDADO	Zuly Marcela Giraldo Vásquez

Vista la constancia secretarial que antecede, y atendiendo al requerimiento efectuado por la Comisaria de Familia de Villamaría, se aclara que la visita ordenada para el hogar donde reside el menor S.G.G., deberá realizarse en la siguiente dirección "Calle 07 B No. 1ª-53, Barrio o Sector Villa Juanita, Villamaría, Caldas".

De otro lado, teniendo en cuenta que el demandante reside en la ciudad de Manizales, Caldas, se ordenará oficiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Manizales, a fin de que efectúen visita a la residencia del señor Andrés Felipe Ramírez Botero.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR a la Comisaria de Familia de Villamaría, Caldas que la visita ordenada para el hogar donde reside el menor S.G.G., deberá realizarse en la siguiente dirección "Calle 07 B No. 1ª-53, Barrio o Sector Villa Juanita, Villamaría, Caldas". Por secretaria líbrese el oficio correspondiente, informando los datos de contacto de la demandada.

SEGUNDO: OFICIAR al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Manizales, Caldas, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, materialice visita al hogar donde reside Jerffen Duván González Álvarez "VÍA PANAMERICANA CASA 50, BARRIO BOSCONIA", con el fin de establecer las condiciones socio familiares y la manera como se compone su núcleo familiar. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente, informando los datos de contacto del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner
ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**

En la fecha, ocho (8) de septiembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 044



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria